

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Marzo 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en esa Dirección general con motivo de instancia formulada por D. Nathan Suss, Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en solicitud de que se dicte una medida de carácter general disponiendo que para determinar la cuota exigible por el impuesto de utilidades á las Sociedades y Compañías, se forme una liquidación provisional en el término de tercer día, con vista de sus Memorias ó balances, y otra definitiva, en el plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde la primera, que no pueda ser reformada ni revocada sino en vía contenciosa, previa declaración de resultar lesiva á los intereses del Tesoro

Considerando que del examen de la cuestión se deduce que la Delegación de Hacienda de esta provincia, y probablemente todas las demás de España, interpretan con demasiada amplitud el art. 40 del Reglamento del ramo de 29 de Abril de 1902,

por el que se concede á la Administración el derecho de comprobar con mayores datos la exactitud de las declaraciones de los contribuyentes, siempre que lo estime necesario:

Considerando que no puede menos de reconocerse que una liquidación de utilidades, como cualquier otro acto administrativo, debe ser firme y causar estado en un plazo fijo, á fin de evitar la perturbación que origina á los intereses del contribuyente el no poder estar cierto, si no es en el término de prescripción señalado por la Ley de contabilidad, de que nada ha de reclamarle el Fisco por deberes que creyó dejar cumplidos:

Considerando que los artículos 13 al 16 del Reglamento, que cita la Compañía reclamante, no tienen aplicación al caso de que se trata, puesto que se refieren á los de retención indirecta, y los plazos en ellos marcados están en relación con la importancia de las liquidaciones que han de practicarse; y

Considerando que los artículos comprendidos en el capítulo 5.º del propio Reglamento, que son los referentes á la recaudación de utilidades que no se hace por retención, se limitan á determinar los deberes del contribuyente y los derechos de la Administración, sin fijar plazo alguno para verificar las liquidaciones, lo cual es causa de las fundadas quejas de la Compañía recurrente;

S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver con carácter general:

1.º Que para determinar la contribución de utilidades correspondiente á los Bancos, Compañías

ñas y Sociedades, se practicará una liquidación provisional para el solo efecto de la recaudación, en el término de un mes desde la presentación de las declaraciones ó balances.

2.º Que estudiados con el debido detenimiento todos los extremos que comprendan los balances, y con vista de cuantos antecedentes y datos reclame la Administración á las Sociedades, en uso de las facultades que le confiere el art. 40 del Reglamento, se practicará la liquidación definitiva, que ha de constituir un solo acto administrativo, en el plazo de un año á contar desde la fecha de la provisional, siempre que las Sociedades no pongan obstáculo alguno en facilitar en cualquier momento los datos que se crean precisos para comprobar la exactitud de las declaraciones, pues no haciéndolo así se considerará dicho plazo prorrogado para los efectos de la liquidación; y

3.º Que una vez aprobada por la Intervención la liquidación definitiva y aceptada por el contribuyente, sólo podrá ser recurrida en vía contenciosa, previa declaración de lesiva á los intereses del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta 5 Marzo 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comercio.—Edicto.

D. Santos Ortega y Frías, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que á virtud de expediente incoado en este Gobierno civil, con motivo de lo solicitado por los herederos de D. Tomás Forés y Mur, Corredor de Comercio de esta plaza, para que les sea devuelta la fianza que el difunto Sr. Forés, tiene constituida en la Caja general de Depósitos, para responder de las operaciones de su cargo; he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, señalando el plazo de seis meses, conforme á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Zaragoza 9 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia voluntaria que con fecha 14 de Octubre de 1903 ha presentado D. Martín Gaspar de los derechos que le corresponden á la mina de mineral hierro titulada Nuestra Señora de Rodanas, sita en término municipal de Epila, y declarando franco y registrable el terreno que la misma ocupa.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 92 del Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 8 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Maella.

- 1 Brau Folquer Pantaleón, ferretería al por menor, 235'88 pesetas.
- 2 Casaus Jover Andrés, idem, 235'88.
- 3 Piera Jover Francisco, tejidos al por menor, 211'59.
- 4 Zorrilla Bondía Desiderio, idem, 211'59.
- 5 Viuda de Cardus, idem, 211'59.
- 6 Bondía Andrés Angel, idem, 211'59.
- 7 Presidente Casino «La Unión», café sociedad, 94'35.
- 8 Piñol Cuello Pedro, mercería, 94'35.
- 9 Alfoz Ubierno Ricardo, géneros de punto, 94'35.
- 10 Godina Pallés Félix, carnes frescas, 57'18.
- 11 Repollés Vidal Valero, idem, 57'18.
- 12 Llop Ruiz José, idem, 57'18.
- 13 Gascón Carceller Esteban, café económico, 57'18.
- 14 Bondía Vallespi Martín, idem, 57'18.
- 15 Lacasa Bielsa José, taberna, 55'75.
- 16 Egerique Bosque Germán, venta de calzado, 48'60.
- 17 Franc Royo Miguel, mesón, 35'74.
- 18 Llop Vives José, idem, 35'74.
- 19 Godina Nicolau Mariano, (viuda), abacería, 35'74.
- 20 Villarroya Puyo Mariano, idem, 35'74.
- 21 Martí Bondía Lorenzo, bodegón, 28'59.
- 22 Marc Serra José, abacería, 35'74.
- 23 Sanjoaquin Baquero Francisco, idem, 35'74.
- 24 Mas Llerda Pablo, almacén de maderas, 171'55.
- 25 Arrendatario de pesas y medidas por 3.200 pesetas, 27'44.
- 26 Arrendatario de los derechos del Macelo por 1.948 pesetas, 16'71.
- 27 Albera Casado Constancio, fábrica luz 24 kilowats, 231'60.
- 28 Ariño Tricas Pedro, idem aguardiente caldera 90 litros, 25'73.
- 29 Monserrat Bondía Sebastián, id anisado 179 idem, 63'91.
- 30 Albiac Blay Francisco, idem 200 idem, 51'46.
- 31 Ruiz Samper Mariano, idem 100 idem, 32'01.
- 32 Pérez y Casaus, idem alcohol 2.000 idem, 295'49.
- 33 Monserrat Bondía Sebastián, idem, 1.102 idem, 162'26.
- 34 Albera Casado Constancio, aceña de ríos dos piedras, 37'17.
- 35 Alfarda (molino de), idem dos idem, 37'17.
- 36 Zorrilla Blay y Compañía, dos hidráulicas á vapor para aceite, 365'97.
- 37 Bondía Andrés Angel, una idem, 182'98.
- 38 Ballobar Falcó Bautista, dos idem, 365'97.
- 39 Piera y Compañía, una idem por caballería para idem, 148'70.
- 40 Godina Nicolau Mariano (viuda), una idem, 148'70.
- 41 Bondía y Catalán, idem, 148'70.
- 42 Estaño Torres Gregorio, un husillo para aceite, 111'49.
- 43 Completo (el molino), dos vigas para aceite, 148'70.
- 44 Albiac Palacios Nicanor, una idem para idem, 74'33.
- 45 Ballobar y Compañía, fábrica extracción aceite por sulfuro 4.000 litros, 148'70.
- 46 Zorrilla Blay y Compañía, idem 5.000 idem, 223'02.
- 47 Lines Villarejo Fernando, notario, 141'53.
- 48 El mismo, abogado, 111'50.
- 49 Folquer Tudo Vicente, farmacéutico, 80'06.
- 50 Poblador Albiac Florencio, veterinario, 54'33.
- 51 Carceller Lozano Santiago, confitería, 97'22.
- 52 Puyo Peña Francisca, comadrona, 37'17.
- 53 Fernández Gil Esteban, carpintero, 25'74.
- 54 Miraball Fernández Benjamín, idem, 25'74.
- 55 Pelliso Soler Bautista, idem, 25'74.
- 56 Moreno Hernández Jorge, idem, 25'74.

- 57 Balaguer Ibarz Francisco, idem, 25'74.
- 58 Pellisa Soler Manuel, idem, 25'74.
- 59 Aguilo Altes Tomás, idem, 25'74.
- 60 Mas Llerda Pablo, idem, 25'74.
- 61 Folquer Almudévar Nicasio, idem, 25'74.
- 62 Tarrago Luis José, idem, 25'74.
- 63 Soler Sastre Francisco, idem, 25'74.
- 64 Estrada Ruiz Matías, idem, 25'74.
- 65 Tello Liarte Fermín, herrero, 25'74.
- 66 Lacueva Soler Ramón, idem, 25'74.
- 67 Pallarés Lozano Vicente, idem, 25'74.
- 68 Perales Lacueva Fermín, idem, 25'74.
- 69 Mustieles García Mariano, idem, 25'74.
- 70 Alegría Tello Luciano, idem, 25'74.
- 71 Bulla rín Mindan Pablo, idem, 25'74.
- 72 Viver Casado Manuel, idem, 25'74.
- 73 Rufat Bondía Anaeto, zapatero, 25'74.
- 74 Balaguer Ibarz Pantaleón, idem, 25'74.
- 75 Monreal Trías Ramón, vendedor de leche, 25'74.
- 76 Pallas Tello Ceferino, idem, 25'74.
- 77 Comas Catalan Roberto, idem, 25'74.
- 78 Moles Llop Ramón, casa de huéspedes, 18'59.
- 79 Pollés Piquer Antonio, horno de pan cocer, 8'58.
- 80 Domenec Mas Roberto, idem, 8'58.
- 81 Vicente Comas Andrés, idem, 8'58.
- 82 Vallespi Mateo Serapio, idem, 8'58.

Magallón.

- 1 Carranza Medina Sixto, tejidos por menor, 211'58 pesetas.
- 2 Esteban Sánchez Victoriano, idem, 211'58.
- 3 Inés Pinilla Valero, idem, 211'58.
- 4 Casino de Magallón, café casino, 94'35.
- 5 Nuevo Circulo de Magallón, idem, 94'35.
- 6 Bercebal Marqués Tiburcio (viuda de), ultramarinos por menor, 94'35.
- 7 Cobos Lacamara Tiburcio, idem, 94'35.
- 8 Lafuente Perez Juan, idem, 94'35.
- 9 Quintana Caudevilla Lorenzo, idem, 94'35.
- 10 Viñes Tejadas Cirilo, idem, 94'36.
- 11 Bielsa Barrios Matías, carnes frescas, 57'19.
- 12 Liso Torres Joaquín, idem, 57'19.
- 13 Pascual Tolosa Lorenzo, idem, 57'19.
- 14 Urdiola Sancho Telesforo, idem, 57'19.
- 15 Remón Alfaro Conrado, vinos y aguardientes, 55'75.
- 16 Agreda Gil Gregorio, meón, 35'74.
- 17 Melero Sanjuán Pedro, abacería, 35'74.
- 18 Pérez Sánchez Petra, idem, 35'74.
- 19 Ruberte Jiménez Concepción, idem, 35'74.
- 20 Salvador Morales Ramón, idem, 35'74.
- 21 Paradera Jox Ramón, café económico, 28'59.
- 22 Gracia Luna Ricardo, aceite, vinagre y jabón, 28'59.
- 23 Cobos Lacamara Francisca, idem, 28'59.
- 24 Trebol Garrido Braulia, idem, 28'59.
- 25 Talayero Romanos Antonio, idem, 28'59.
- 26 Quintana Lacamara Faustino, muebles usados, 28'59.
- 27 Sancho Gracia Mariano, arrendatario, pesas y medidas, por 272'50 pesetas, 2'34.
- 28 Borobia Aquila Manuel, horno vasijeria ordinaria, 54'33.
- 29 Borobia Manero Damian, idem, 54'33.
- 30 Lobera Millán Cesareo, idem, 54'33.
- 31 Salvador Tolosa Gregorio, idem, 54'33.
- 32 Salvador Tolosa Pablo, idem, 54'33.
- 33 Gascón Cuartero Juan Antonio, horno teja ordinaria, 40'03.
- 34 Remón Bellido Rudesindo, idem, 40'03.
- 35 Sagarra Ruberte Mariano, idem, 40'03.
- 36 Paradera Trilles Ramón fábrica jabón 400 litros, 57'18.
- 37 Salvador Jorge, id. aguardientes 100 litros, 32'02.
- 38 Arellano Caudevilla Romualdo, alambique común 100 litros, 14'73.
- 39 Rodríguez García Pantaleón (viuda de), molino de prensa una piedra, 28'59.
- 40 Pérez Cistué Manuel, prensa hidráulica aceitunas, 182'99.
- 41 Aisa Perpiñán Julio (herederos de), prensa olearia de torre, 57'18.
- 42 Bauluz Baraiibar Vicente, idem, 57'18.
- 43 Cistué Navarro Rafael, idem, 57'18.
- 44 Tejadas Morales Leandro, id. de viga, 74'34.
- 45 Torre Gil Francisca, idem, 74'34.
- 46 Ventura Julián Benjamin, idem, 74'34.
- 47 Marqués de Urrea, fábrica aceite orujo 100 litros, 37'17.

- 48 Perez de Cistué Manuel, idem 2.000 litros, 74'34.
- 49 Albesa Portolés Agustín, farmacéutico, 80'06.
- 50 Cañada Solana Benito, ministrante, 28'59.
- 51 Frago Gascón Mariano, idem, 28'59.
- 52 Caro Lacamara Lorenzo, veterinario, 54'32.
- 53 Secretario del Juzgado municipal, 4'45.
- 54 Ladaga Bercebal Leon, confitero, 97'21.
- 55 Cimorra Sancho Inés, cabestrero, 25'74.
- 56 Lardiés Amestré Pedro, idem, 25'73.
- 57 Compads Pellicer Sixto, botero, 25'73.
- 58 Agreda Ladaga Pedro, idem, 25'73.
- 59 Buñuel Bellido Santiago, carpintero, 25'74.
- 60 Esteban Sánchez Baltasar, idem, 25'73.
- 61 Remón Gimeno Victoriano, idem, 25'73.
- 62 Pinilla García Sebastian, idem, 25'73.
- 63 Salvador Bacarizo Natalio, idem, 25'74.
- 64 Cebamanos Lacamara Ricardo, constructor carros, 25'73.
- 65 Gimeno Fraca Manuel, idem, 25'73.
- 66 Zugasti Esteban Tomas, cubero, 25'73.
- 67 Canada Solanas Pedro, herrero, 25'74.
- 68 Galed Perez Gorgonio, idem, 25'73.
- 69 Terraza Giner Pedro, idem, 25'73.
- 70 Jiménez Ruiz Calixto, hojalatero, 25'73.
- 71 Ayora Jiménez Alfredo, sastre, 25'74.
- 72 Macias Tejero Andrés, idem, 25'73.
- 73 Ladaga Navarro Juan, zapatero, 25'74.
- 74 Martínez Jimeno Mariano, idem, 25'74.
- 75 Corella Pérez Elena, pescados al aire libre, 18'58.
- 76 Inés Pinilla Damiana, idem, 18'58.
- 77 Lacamara Pérez Felipe, idem, 18'58.
- 78 Gil Navarro Martín, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 79 Lacamara Gomez Juan, idem, 8'58.
- 80 Morales Brocate Toribio, idem, 8'58.
- 81 Ruberte Corella Lorenzo, (viuda de), idem, 8'58.

Mainar.

- 1 Tena Benito Antonio, posadero, 28'59 pesetas.
- 2 El mismo, tienda de abacería, 28'59.
- 3 Agustín Berber Ramos, idem, 28'59.
- 4 Navarro Muñoz Cipriano, molino una piedra menos de seis meses, 18'58.
- 5 Ferrando Plou Severino, farmacéutico, 71'48.
- 6 Carod Gascón Hilario, herrero, 20'02.

Malanquilla.

- 1 Sancho Joven Francisco, ventero, 28'59 pesetas.
- 2 Cano Pérez Fernando, posada, 28'59.
- 3 Solanas Saez Juan, horno de pan cocer, 8'57.

Maleján.

- 1 López Lajusticia Mariano (viuda), tienda de abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lahoz Minguillón José, idem, 28'59.
- 3 Tejero Azcona Serapio, idem, 28'59.
- 4 Lahoz Minguillón José, fábrica de jabón de 150 litros de cabida, 28'59.
- 5 Aznar Navarro Pablo, fábrica aguardientes 70 idem, 32'02.
- 6 Orri Coll Miguel, idem, 90 idem, 32'02.
- 7 Gabas Romanos Clemente Juan, horno pan cocer, 8'58.
- 8 López Moros Lorenzo, vendedor de papel cartas, 8'58.

Malón.

- 1 Magaña Carráns Luis, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Magaña Martínez Agustín, idem, 28'59.
- 3 San Vicente Carcavilla Mariano, tabajero, 22'87.
- 4 Tabuena Marqués Leocadio, idem, 22'87.
- 5 Beloso Sánchez Juan, molino harinero represa uua canal y una piedra menos de seis meses, 18'59.
- 6 Conde de Cervellón, idem al año, 28'59.
- 7 Angós Domeco José Ignacio, molino de aceite una prensa de rincón antigua, 57'18.
- 8 Sola y Compañía Fernando, idem, 57'18.
- 9 Iruzoqui Marco Isidro, idem, 57'18.
- 10 Baldain Erice Ecequiel, farmacéutico, 71'48.
- 11 Condon Tabuena Matías, ministrante, 20'01.
- 12 Tomas Santos Antonio, veterinario, 45'75.
- 13 Beamonte Rodrigo Roque, carpintero, 20'01.
- 14 Jarauta Aznar Hermenegildo, herrero cerrajero, 20'01.
- 15 Condon Ochoa Gaudioso, zapatero, 20'02.
- 16 Mubarriz Lahera Cirilo, horno de pan cocer, 8'58.
- 17 Magaña Cornago Romualdo, idem, 8'58.
- 18 Mesa Ducar Miguel, idem, 8'58.
- 19 Aguerri Aguado Petra, frutas y hojalizas, 8'57.

Malpica.

- 1 Lozano Martina (herederos), molino harinero con dos piedras menos de seis meses y más de tres, 37'17 pesetas.
- 2 Compaired Pedro, idem una idem, 55'75.
- 3 El mismo, horno de pan cocer por contribución sin venta, 8'58.

Maluenda.

- 1 Crespo Perales José, ferretería, 194'43 pesetas.
- 2 Sanchez Abella Pascuala, ultramarinos, 85'77.
- 3 Esteban Peras Dámaso, carnes frescas, 45'74.
- 4 Santana Pantaleón, idem, 45'74.
- 5 San Higinio Benito de, idem, 45'75.
- 6 Nuño López Tomás, comestibles, 45'74.
- 7 Dueñas Lorente Francisco, idem, 45'75.
- 8 Gracia Jorge de, idem, 45'74.
- 9 Torralba Acirón Casto, café a 20 céntimos, 45'75.
- 10 Ballano Pardos Enrique, idem, 45'74.
- 11 Aldea Bona Buena Ventura, idem, 45'75.
- 12 Peras Castejón Joaquín, posadero, 28'59.
- 13 Gil Calvo Justo, idem, 28'59.
- 14 Bonora Villarreal Javiera, abacería, 28'59.
- 15 Martínez Latorre José, carnes frescas, 22'88.
- 16 Requeno Rivas José, idem, 22'88.
- 17 Catalán Perruca José, idem, 22'88.
- 18 Ibañez López Joaquín, arrendatario de pesas, 28'05.
- 19 Alvarez Victorio (hijos), fabrica de electricidad 25 kilowatts, 241'25.
- 20 El mismo, fábrica de harinas una piedra, 343'10.
- 21 Gumiel García Serrano Ignacio, farmacéutico, 71'48.
- 22 Lezcano García Rafael, veterinario, 45'75.
- 23 Calvo Marco Miguel, barbero, 20'01.
- 24 Ceamanos Pardos Manuel, carpintero, 20'02.
- 25 Gil Ceamanos Pascual, idem, 20'01.
- 26 Serrano Martínez Ramón, idem, 20'02.
- 27 Gimeno Colás Alejo, herrero, 20'01.
- 28 Veilla Gállego José, idem, 20'02.
- 29 Florentín Bueno Pascual, zapatero, 20'01.
- 30 García Casao Vicente, idem, 20'02.
- 31 López Mejino Alejandro, idem, 20'01.
- 32 Monterde Gil Virginia, horno pan cocer, 8'58.
- 33 Lahoz Seri Juan, idem, 8'58.
- 34 Pérez López Angel, corredor pesas y medidas, 157'25.

Mallén.

- 1 Viuda de Pablo Bandrés, ferretería por menor, 235'88 pesetas.
- 2 Laso de la Vega Juan, tejidos de lana hilas, 211'58.
- 3 Echaso Rauldúa Carlos, idem, 211'58.
- 4 Gregorio Calavia y Comp., legumbres por mayor, 142'96.
- 5 Milagro Hernández Lorena, idem, 142'96.
- 6 Circulo Mallenés, casino, 94'35.
- 7 Lite Cuartero Enrique, comestibles, 94'35.
- 8 López Vicente Francisco, vinos y aguardientes, 55'76.
- 9 Ezpeleta Sola Francisco, idem, 55'76.
- 10 Lerín Armingol Agustín, idem, 55'76.
- 11 Octubia Borao Benito, idem, 55'76.
- 12 Anachea Ortiz Santiago, posada y mesón, 35'74.
- 13 Baigorri Ezpeleta Juan, abacería, 35'74.
- 14 Gómez Bolea Mariano, idem, 35'74.
- 15 Marco Cabrejas Joaquín, idem, 35'74.
- 16 Miguel González Felipe, idem, 35'74.
- 17 Adiego Sola Antonio, idem, 35'74.
- 18 Heredia Piquero Nicasio, idem, 35'74.
- 19 Desola Moreno Manuel (viuda), tablajero, 28'59.
- 20 Cerdán Cascante Diego, aceite y jabón, 28'59.
- 21 Viuda de Leonardo Cabrejas, comestibles, 57'18.
- 22 Vela Brocate Victorian, abacería, 35'74.
- 23 Calavia Aragón Florentín, tablajero, 28'59.
- 24 Miguel Gonzalez Jesus, idem, 28'59.
- 25 Ibañez Marco Juan, especulador en granos, 148'67.
- 26 De Ena Zapata Rafael, tratante en carnes, 160'12.
- 27 De la Parra Martín Policarpo, molino harinero dos piedras, 108'65.
- 28 Torres Francés Juan, farmacéutico, 80'06.
- 29 Carlos Cebrian Bueno, veterinario, 54'32.
- 30 Moreno Sánchez Cristóbal, notario, 141'52.
- 31 Lite Cuartero Enrique, secretario Juzgado, 31'45.
- 32 Bielsa Franco Javier, confitero, 97'21.
- 33 Cerdán Cerdán Francisco, idem, 97'21.
- 34 Robres Pablo Catalino, talabartero, 25'73.
- 35 Villa Escancio, idem, 25'73.
- 36 Ballesteros Ginés José, barbero, 25'73.
- 37 Gracia Franco Pablo, idem, 25'73.

- 38 Buñuel Franco Juan, carpintero, 25'73.
- 39 Dapena Illera Cándido, idem, 25'73.
- 40 Zapatería Santiago, carretero, 25'73.
- 41 Aznar Millán Lorenzo, idem, 25'73.
- 42 Lasala Yoldi Gregorio, herrero, 25'73.
- 43 Pérez Jiménez Esteban, idem, 25'73.
- 44 Brocate Madurga Mariano (viuda), horno pan cocer, 25'73.
- 45 Duarte Guerrero Salvador, idem, 25'73.
- 46 Pérez Miranda Mariano, idem, 25'73.
- 47 Robles Pablo Mariano, sastre, 25'73.
- 48 Pérez Relancio Antonio, corredor de frutas, 62'92.
- 49 Adiego Crespo Francisco, idem, 62'92.
- 50 Segura Cabrejas Cecilio, idem, 62'92.
- 51 Relancio Sánchez Manuel, vendedor ambulante, 154'40.

Manchones.

- 1 Martín Julián Vicente, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Vicente Julian Antonio, idem, 28'59.
- 3 Pérez Oria Francisco, molino de presa, 81'49.
- 4 Milagro Puerta Jorge, herrero, 20'02.
- 5 Dependiente del horno, horno de pan cocer, 8'58.

Mara.

- 1 Aguirre Manes Juan, mesón, 28'58 pesetas.
- 2 Julian Julian Segundo, abacería, 28'58.
- 3 Urgel Baguena Tomás, idem, 28'58.
- 4 Domínguez Alejandro Antonio, idem, 28'58.
- 5 Lobera Gonzalvo Martín, idem, 28'58.
- 6 Sanchez Pérez Mateo, idem, 28'58.
- 7 Domínguez Bernal Policarpo, alquitara 900 litros, 132'52.
- 8 Montañés Moreno Gabriela, molino una piedra seis meses, 18'58.
- 9 Degracia Lorenzo, alquitara 400 litros, 73'62.
- 10 Catalán Vicente Miguel, herrero, 20.
- 11 De Gracia Lorenzo, idem, 20.
- 12 Moneva Esteban Joaquín, farmacéutico, 71'48.
- 13 Domínguez Bernal Policarpo, horno pan, 8'58.
- 14 García José Francisco, idem, 8'58.

María.

- 1 Julián Paesa Raimundo, ultramarinos, 85'78 pesetas.
- 2 Domingo Lorente Jose, idem, 85'78.
- 3 Domingo Lorente Antonio, idem, 85'78.
- 4 Mozota Mozota Jacinto, idem, 85'78.
- 5 Vicente Cadena Juan, tablajero, 45'74.
- 6 Cadena Pintado Miguel, idem, 45'74.
- 7 Cadena Pintre Manuel, mesón, 28'59.
- 8 Viuda de Domingo Paesa Tomás, idem, 28'59.
- 9 Jiménez Val Andrés, idem, 28'59.
- 10 Marsalló Vicente José, abacería, 28'59.
- 11 Martín Simón, molino, 54'32.
- 12 Lope Lope Juan, veterinario, 45'75.
- 13 De Gracia Ricardo, horno, 8'58.
- 14 Viuda de Manuel Anson, ropavejera, 8'58.
- 15 Luesma Gracia María, idem, 8'58.
- 16 Oliván Val María, idem, 8'58.
- 17 Marsalló Vicente José, frutas, etc., 8'57.

Mediana.

- 1 Navarro Jiménez José, venta de tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Ruiz Diego Antonio, idem, 162'97.
- 3 Labadia Loriente Julio, tienda de comestibles, 45'75.
- 4 Lacabrera Abuelo Agustín, idem, 45'75.
- 5 Sánchez Domingo Francisco, idem, 45'75.
- 6 Abad Abuelo Gregorio, café que no excede de 20 céntimos taza, 45'75.
- 7 Moreno Carod Joaquín, mesón, 28'59.
- 8 Sanz Casabona Teodoro, idem, 28'59.
- 9 Aguilar Lacabrera Pedro, bodegón, 22'87.
- 10 Larrosa Grasa Francisco, idem, 22'88.
- 11 Sánchez Casabona Domingo, idem, 22'87.
- 12 Grasa Sanchez Antonio, tablajero, 22'88.
- 13 Salvador Quintín Benito, idem, 22'87.
- 14 Sánchez Lizabe Juan, idem, 22'88.
- 15 Serrano Quintín Francisco, idem, 22'87.
- 16 Perún Baquero Manuel, venta al por menor de aceite y jabón, 22'88.
- 17 Aguilar Lacabrera Pedro, arrendador de pesas y medidas por pesetas 355, 3'05.
- 18 Rivas Erlac José, idem del macelo 175 pesetas, 1'50.
- 19 Lacabrera Pló Joaquín, carro de dos ruedas con dos ballerías, 62'90.
- 20 Gabas Panivino Gregorio, carro amillarado, 11'44.
- 21 Garcés Aguilar Faustino, idem, 11'44.

- 22 Mestre Camarasa José, un telar lanzadera volante de menos de 0'45 metros ancho, 11'44.
- 23 Perún Cortés José, idem, 11'44.
- 24 Velasco Sotes Esteban, id. de lienzos ordinarios, 8'58.
- 25 Gil Germán, molino que funciona seis meses una piedra, 110'08.
- 26 Gracia Oroñez Teodoro, molino de una piedra que sólo funciona tres meses ó menos y otro auxiliar en iguales condiciones, 37'17.
- 27 Oroñez Manleón Manuel, id. de represa cauce una canal con una piedra que funciona de tres á seis meses ó menos, 18'58.
- 28 Perún Baquero José, farmacéutico, 71'48.
- 29 Gracia Cuartero Emilio, veterinario, 45'75.
- 30 Inep Ariza Damián, idem, 45'75.
- 31 Abuelo Muñoz Francisco, barbero, 20'02.
- 32 López Galán Domingo, idem, 20'01.
- 33 Domingo Blasco Francisco, carretero, 20'02.
- 34 Rivas Erlac José, idem, 20'01.
- 35 Benito Domingo Felipe, herrero, 20'02.
- 36 Moreno Artigas Angel, idem, 20'01.
- 37 Aguilar, Mainar Joaquín, horno de pan cocer sin venta, 8'58.
- 38 Sanchez Portera José, idem, 8'58.

Mequinenza.

- 1 Fornos Roca Manuel, tejidos nuevos, 211'58 pesetas.
- 2 Fornos Soro Prudencio, idem, 211'58.
- 3 Roca Beltrán Conrado, idem, 211'58.
- 4 Oliver Roca Bautista, sociedad mequinenzana, 105'77.
- 5 Saló Castañer Antonio, ultramarinos, 94'36.
- 6 Copóns Martín Emilio, café a 20 céntimos, 57'19.
- 7 Borbón Blas José, idem, 57'19.
- 8 Betria Ferragut Manuel, vinos y aguardientes, 55'75.
- 9 Fuster Estriaga Andrés, idem, 55'75.
- 10 Ribes Arbones José, chocolatería, 35'74.
- 11 Oliver Silvestre Ignacio, cervicería, 35'74.
- 12 Soler Copóns José, posada, 35'74.
- 13 Sagarra Ferrer José, abacería, 35'74.
- 14 Ibarz Catalan Joaquín, tabajero, 28'59.
- 15 Moret Catalan Alberto, idem, 28'59.
- 16 Catalan Ferrer José, idem, 28'59.
- 17 Oliver Fumanal Joaquín, aceite y vinagre, 28'59.
- 18 Borbón Nogués José, idem, 28'59.
- 19 Jover Bello Tomás, idem, 28'59.
- 20 Ambrespí Pablo, fabrica regaliz 4.500 decalitos, 334'52.
- 21 El mismo, molino vapor, 68'62.
- 22 Perdrú Alfonso, fabrica regaliz 100 decalitos, 74'34.
- 23 Agencia Levonvier, idem, 217'30.
- 24 Valles Manuela, id. harinas, 228'74.
- 25 Ibarz Magdalena, molino una piedra, 28'59.
- 26 Pons Febre Miguel, id. dos, 57'18.
- 27 Soro Caballé Santiago, id. una prensa, 74'34.
- 28 Sociedad Molino Oleario, idem, 74'34.
- 29 Grañén Teixido Francisco, idem, 74'34.
- 30 Grañén Teixido Domingo, idem, 74'34.
- 31 Fornos Roca Manuel, idem, 74'34.
- 32 Blasco Pardo José María, farmacéutico, 80'06.
- 33 Casas Gállego José, veterinario, 54'33.
- 34 Nicolau Moret Antonio, carpintero, 25'73.
- 35 Nicolau Moret Pedro, idem, 25'73.
- 36 Moles Pedro Julián, idem, 25'73.
- 37 Roca Aguilar Domingo, herrero, 25'74.
- 38 Domingo Serrate Manuel, idem, 25'73.
- 39 Rodes Ibarz Antonio, horno pan sin venta, 8'58.
- 40 Fornos Roca Manuel, idem, 8'58.
- 41 Ibarz Jover Magdalena, idem, 8'58.
- 42 Fornos Roca Josefa, idem, 8'57.

Mesones.

- 1 Aznar Lon Cosme, tienda de abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Cobos Marín Prudencio, idem, 28'59.
- 3 Costea Puértolas Tomás, idem, 28'59.
- 4 Forniés Español Higinio, idem, 28'59.
- 5 Gracia Cuartero Dominica, tienda para la venta de aceite, 22'88.
- 6 Cobos Marín Prudencio, alambique de 100 litros, 25'73.
- 7 Forniés Español Higinio, idem, 25'73.
- 8 Molinero Alvarez y Compañía Lorenza, prensa de cera movida á mano, 27'59.
- 9 Alvarez Molinero Francisco, molino harinero menos de seis meses, 18'59.
- 10 Chueca Marco Tomasa, idem, 18'59.
- 11 Cimorra Molinero Francisco, farmacéutico, 71'48.

- 12 Vicente Serrano José, veterinario, 45'75.
- 13 Gil Marco Francisco, carpintero, 20'02.
- 14 Gil Molinero Ildefonso, idem, 20'01.
- 15 Ramos Monreal Domingo, idem, 20'01.
- 16 Anadón Langa Juan, herrero, 20'01.
- 17 Cimorra Sánchez Melchor, horno de cocer pan, 8'58.
- 18 Gil Andrés Narcisa, idem, 8'58.
- 19 Gracia Cuartero Dominica, vendedora de retales, 8'58.

Mezalocha.

- 1 Crespo Casas Faustino, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Casas Nogués Manuela, idem, 28'59.
- 3 Sarria Sanz Romualdo, idem, 28'59.
- 4 Bosqued Ansón Rafael (viuda), tabajero, 22'88.
- 5 Nogués Lorén Esteban, idem, 22'88.
- 6 Pérez Val Francisca, café económico, 22'88.
- 7 Lafuente Gonzalez Francisco, molino dos piedras, 37'17.
- 8 Muñoz Arnal Juan, barbero, 20'02.
- 9 Abad Catalán Antonio, herrero, 20'02.
- 10 Gonzalvo Sánchez Antonio, idem, 20'02.
- 11 Jaime García María Angela, horno de pan, 8'57.

Miedes.

- 1 Ibarra Domínguez Fermin (viuda), mesonero, 28'59 pesetas.
- 2 Lorente Leciñena Pedro, tabajero, 22'88.
- 3 Sarrat Planell Ramón, tienda por menor de aceite, vinagre y jabón, 22'88.
- 4 Lorente Dejuán Antonio, idem, 22'87.
- 5 Lavilla Pascual Manuel, idem, 22'87.
- 6 Martínez Serrano Benito, molino una piedra menos de seis meses, 18'58.
- 7 Fuentes Marco Tomás, veterinario, 45'75.
- 8 Usón Esteban Marcelino, herrero, 20'01.
- 9 Marta Gil Marcelino, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
- 10 Maicas Lorente Casimiro, idem, 5'88.

Monegrillo.

- 1 Laguna Jaria Fernando, venta de carnes, 22'88 pesetas.
- 2 Lucientes Barrau Pablo, mesón, 28'59.
- 3 Fustero Peralta Martín (viuda de), idem, 28'59.
- 4 Campos Laguna Florentín, abacería, 28'59.
- 5 Lamiel Marifóns Mariano, idem, 28'56.
- 6 Solanas Borraz Nicolas, taberna, 42'89.
- 7 Abio Martínez Policarpo, carro transporte, 11'44.
- 8 Gros Vicente Emilio, farmacéutico, 71'48.
- 9 López Moreno Antonio, idem, 45'75.
- 10 Nasarre Cascarroza Mariano, barbero, 20'01.
- 11 Laguna Jaria Juan, carretero, 20'01.
- 12 Tarramera Ceper Florentín, idem, 20'01.
- 13 Gazol Campos Constantino, idem, 20'01.
- 14 German Campos Alejo, idem, 20'01.
- 15 Torres Aguilar José, herrero, 20'02.
- 16 Serrano Badía Dionisio, idem, 20'02.
- 17 Lamiel Marifóns Eusebio, sastre, 20'02.
- 18 Borraz Alcantar Gaspar, zapatero, 20'02.

Moneva.

- 1 Artal Muniesa Manuel, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 El mismo, arrendador pesos Ayuntamiento, 1'15.
- 3 Leín Zapater Lucas, molino harinero, 18'59.
- 4 Lahoz Pío Joaquín, horno de pan, 8'57.

Monreal de Ariza.

- 1 Utrilla Enguite Gregorio, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Renieblas Velamazán Hilario, idem, 28'59.
- 3 Renieblas Velamazán Julián, parador, 28'59.
- 4 Artedio Aguirte Gregorio, carro amillarado, 11'44.
- 5 Esteban Penacho José, molino harinero represa, 18'59.
- 6 German Ballesteros Antonio, idem, 18'59.
- 7 Llorente Fraile Leonardo, idem, 18'59.
- 8 Ignacio García Telesforo, ministrante, 20'01.
- 9 Lezcano Germán Angel, herrero, 20'01.
- 10 Gubeco Ortega Miguel, carpintero, 20'01.
- 11 Utrilla Cubilles Francisco, venta de pan, 18'59.
- 12 El mismo, horno de pan, 8'58.

Monterde.

- 1 Colás Morlanes Miguel, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Revuelto Florentina, idem, 28'59.
- 3 Corella Hernandez Francisco, idem, 28'59.
- 4 Gonzalo Martín Melchor, posada, 28'59.
- 5 Revuelto Florentina, idem, 28'59.
- 6 Vallejo Navarro Alejandro, tabajero, 22'87.
- 7 Ruiz Liarte Manuel, idem, 22'87.
- 8 Abián Pardos José, telar común lanzadera á mano, 8'58.

- 9 Martín Gomollón José, molino harinero, 54'32.
- 10 Lázaro Pablo, idem, 54'32.
- 11 Urgel Pascuala, idem, 18'58.
- 12 Marco Pérez Joaquín, farmacéutico, 71'48.
- 13 Córdoba Rincón Valentín, albañil y rebocador, 48'61.
- 14 Pardos Ramón Manuel, carpintero, 20'02.
- 15 Ramón Hombrados Constantino, idem, 20'02.
- 16 Acero Manuel, herrero, 20'02.
- 17 Castejón Pascual, zapatero, 20'02.
- 18 Miguel Gimeno (herederos), horno de pan cocer, 8'58.

Montón.

- 1 Aparicio Luengo Rafaela, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Aigas Ladron Valentín, molino harinero dos piedras mas de seis meses, 57'18.
- 3 Gil y Gil Bernardino, herrero, 20'02.
- 4 García Ibañez Enrique, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

Morata de Jalón.

- 1 Picazo Constantino, ferreteria, 194'43 pesetas.
- 2 Castillo Manu Marcos, idem, 194'43.
- 3 Palazón Lázaro Santiago, idem, 194'43.
- 4 Medina Martínez Miguel, tejidos, 162'97.
- 5 Casino Agrícola Industrial, café casino, 66'48.
- 6 Danuy Oriol Teresa, ultramarinos, 85'78.
- 7 Cabezo Blasco Bernardo, idem, 85'78.
- 8 Hernández Cuartero Luis, idem, 85'78.
- 9 Manú Maestro Francisco, idem, 85'78.
- 10 Ruiz Mariano, idem, 85'78.
- 11 García Martínez Enrique, idem, 85'78.
- 12 Salazar Torcal Marcelino, terna, 42'89.
- 13 Oriol Sierra Angel, idem, 42'89.
- 14 García Aznar Inocencio, idem, 42'89.
- 15 Costa Borruel Maximo, idem, 42'89.
- 16 Bartolomé Vallejo Leon, carnes frescas, 45'74.
- 17 Miñana Flores Vicente, idem, 45'74.
- 18 Miñana Flores Róque, idem, 45'74.
- 19 Hernández Cuartero Luis, café, 45'74.
- 20 Navarro Duce Serafin, idem, 45'74.
- 21 Escalera Aznar Sixto, posada mesón, 28'59.
- 22 Modrego Perales Cornelio, idem, 28'59.
- 23 Vallejo Gutiérrez Manuel, tablajeo, 22'87.
- 24 Quero Manu Manuel (viuda), idem, 22'87.
- 25 Yus Corman Antonio, venta de jabón, 22'87.
- 26 García Tejero Nicolas, idem de hortalizas, 22'87.
- 27 Cuartero Gu Francisco, arrendatario de pesas 4.500 pesetas, 38'60.
- 28 Miñana Flores Roque, abastecedor carnes, 160'11.
- 29 Oriol Blasco Antonio, fabrica de ladrillo un horno dos metros cúbicos, 16'02.
- 30 Velasco y Compañía Antonio, fábrica de yeso un horno, 64'33.
- 31 Jimeno Magdalena Manuel, idem, 64'33.
- 32 Falgas Joaquín, idem de cal, 64'33.
- 33 Burbano Mercado Tomás, fabrica de vinos común por 20.000 litros, 62'90.
- 34 Torres Marín Manuel, una alquitara 600 idem, 154'39.
- 35 Bayo y Domínguez, tres idem 4.900 idem, 721'52.
- 36 Medina Martínez Miguel, molino harinero, 85'78.
- 37 Lasierra Urbano Judas (viuda), idem oleario, 114'36.
- 38 Conde de Argillo, idem, 185'85.
- 39 Albira Gregorio Ignacio, farmacéutico, 71'48.
- 40 Cid Sednes Isidoro, veterinario, 45'75.
- 41 Oriol Alonso Vicenta, boteria, 20'01.
- 42 Pérez Serrano Marcos, idem, 20'01.
- 43 Hernández Cuartero Basilio, carpintero, 20'01.
- 44 Yarza Maestro José, idem, 20'01.
- 45 Hernández Monteagudo Antonio, idem, 20'01.
- 46 Pobes Gutiérrez Germán, hojalatero, 20'01.
- 47 Olano Balta Vicente, zapatero, 20'01.
- 48 Sancho Alonso Hipólito, herrero, 20'01.
- 49 Vellido Gallego Manuel, idem, 20'01.
- 50 Jimeno Navarro Pedro, idem, 20'01.
- 51 Hernández Cuartero Ramon, idem, 20'02.
- 52 Jaime Garcés Antonio, ministrante, 20'02.
- 53 Jimeno Cid Tomas, idem, 20'02.
- 54 Diest Torón Domingo, idem, 20'02.
- 55 Torcal Joven Mariano, horno de pan, 20'02.
- 56 Torcal Álvarez Manuel (viuda), idem, 20'02.
- 57 Cuartero Gil Francisco, corredor pesas y medidas, 157'25.

Morata de Jiloca.

- 1 Mariscal Lorente Juliana, posada, 28'59 pesetas.
- 2 Costea Franco Enrique, tienda abacería, 28'59.

- 3 Rodrigo Ramírez Prudencio, idem, 28'59.
- 4 Cebrian Ruiz Fermín, aceite, vinagre y jabón, 22'88.
- 5 Costea Molinero Macario, destilador 1.065 litros, 361'69.
- 6 El mismo, dos alquitaras 1.326 litros, 206'14.
- 7 Lafuente Morañés Tomas, molino harinero dos piedras mas de tres meses y menos de seis, 37'17.
- 8 Martínez Sebastian Manuel, herrero, 20'01.
- 9 Fuentes Peiro Rosario, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'57.
- 10 Fuentes Perruca Manuel, idem, 8'57.

Morés.

- 1 Ibañez Langa Eduardo, mesón, 28'58 pesetas.
- 2 Jaraba Serrano Esteban, idem, 28'58.
- 3 Jaria Antonio, tejidos por menor, 162'97.
- 4 Morales Faustino, mercería, 85'77.
- 5 Buena Antonia, idem, 85'77.
- 6 Herrero Norberto, harinas por menor, 45'75.
- 7 Serrano José, comestibles, 45'75.
- 8 Cuquid Yus Félix, abacería, 28'58.
- 9 Ibañez Nicolasa, idem, 28'58.
- 10 Nonay Sanchez Manuel, horno teja ordinaria, 7'91.
- 11 Perales Jaria Jose, molino presa dos piedras, 53'96.
- 12 Gsaca Escós Roque, luz eléctrica 130 kilowats, 2.470'34.
- 13 Lorente hermanos, tres alquitaras 4.485 litros por diferencia, 658'17.
- 14 Bueno Marin Bruno, carpintero, 19'88.
- 15 Lorenzo Tabuenca Julian, idem, 19'88.
- 16 Lasheras Domingo, herrero, 19'88.
- 17 Benedí Manuel, zapatero, 19'88.
- 18 Sebastián Manuel, tratante ganado mular, 231'60.

Moros.

- 1 Lezcano Miguel (herederos), tienda de comestibles, 45'75 pesetas.
- 2 Ibañez Moreno Manuela, idem, 45'75.
- 3 Hidalgo Juel Pio, idem, 45'75.
- 4 German Lapeña Manuela, idem, 45'75.
- 5 Guillen Mallén Vicente, mesonero, 28'59.
- 6 Lacal Navarro José, idem, 28'59.
- 7 Luciano Romero Virgilio, idem, 28'59.
- 8 Rubio Calleja Enrique, aceite y vinagre, 22'88.
- 9 Martínez Francisca, idem, 22'88.
- 10 Abian Remacha Andrés, tejar común, 8'58.
- 11 Guillen Mallén Vicente, fabrica aguardientes 400 litros, 131'52.
- 12 Campillo Joaquín, molino más seis meses, 54'33.
- 13 La Eléctrica de Moros, fabrica luz eléctrica diez kilowats, 96'49.
- 14 Lajusticia Lobera Pedro, veterinario, 45'75.
- 15 Bello Vela Joaquín, farmacia, 71'68.
- 16 Santa Cruz Lasheras Francisco, practicante, 20'01.
- 17 Palacin Vela Baulio, carpintero en taller, 20'01.
- 18 Pacheco Gaujo Domingo, herrero, 20'02.
- 19 Sanchez Moureal Higinio, sastré, 20'01.
- 20 Lacal Minguez Joaquín, horno pan sin venta, 8'58.
- 21 Bruno hermanos Teresa, idem, 8'58.
- 22 Júdez Bercebai Segundo, capataz de bodegas, 20'01.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**Cédula de notificación.**

Con fecha 2 del actual se ordenó al Alcalde de Tarazona, mediante atento oficio, que en el término de tercero día ingresase en la Hacienda, con cargo á los débitos que por consumos correspondientes al ejercicio económico de 1899 900, el Ayuntamiento de su presidencia, las 768'30 pesetas á que asciende el 15 por 100 de los ingresos obtenidos durante la segunda quincena de Febrero último, cuyo 15 por 100 se halla embargado para responder del pago de atrasos de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1902 en relación con el párrafo 4.º del apartado D, del art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiendo efectuado todavía el ingreso en cuestión ni acusado recibo del mencionado oficio;

en el día de hoy he acordado por analogía con lo ordenado en el art. 46 del vigente reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas, que se haga saber el contenido del mismo al Sr. Alcalde de Tarazona mediante el BOLETIN OFICIAL, concediéndole un nuevo plazo de tres días, contados desde el siguiente hábit al que se publique esta cédula en dicho periódico oficial, para que verifique el ingreso en cuestión, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Marzo de 1904.—El Tesorero, P. S., Emilio Sáez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud del acuerdo de dicha Corporación, se saca á pública subasta la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo por el tiempo de un año, ó hasta que se haya aprobado nueva subasta. Serán objeto de ésta: mil kilogramos de arroz, á cincuenta y dos céntimos el kilogramo; mil kilogramos de garbanzos, á una peseta el kilogramo; mil kilogramos de judías, á cincuenta y dos céntimos el kilogramo; cien decalitros de aceite, á once pesetas el decalitre; treinta y seis mil kilogramos de harina, á cuarenta y una peseta los cien kilogramos; tres mil kilogramos de patatas, á catorce pesetas los cien kilogramos; setecientos cincuenta kilogramos de bacalao, á una peseta treinta y dos céntimos el kilogramo; mil decalitros de vino tinto, á cuatro pesetas el decalitre, y mil quinientos kilogramos de carne de carnero, á una peseta noventa céntimos el kilogramo.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once del día en que terminen treinta desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición, ajustada al modelo que se insertará al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la suma del 5 por 100 del valor del artículo ó artículos á que la proposición afecte como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial que será bastantado previamente por uno de los Letrados señores D. Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique oficialmente la aprobación

de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 150 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirarse hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar que en el plazo de diez días por que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Marzo de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo durante el año 1904, se compromete á entregar (aquí se expresará el artículo ó artículos á que haga proposición) con sujeción á todas y cada una de las expresadas condiciones, que acepta por la cantidad de ... pesetas ó céntimos el kilogramo, cien kilogramos ó decalitre del artículo, para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha)

(Firma)

De conformidad con lo prevenido en el art. 29 del Real Decreto de 26 de Abril de 1900, queda de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana y durante las horas hábiles de oficina, el pliego de condiciones para la cesión de varios puestos en la vía pública, por medio de subasta destinados á la colocación, de garitas y kioscos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 7 de Marzo de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Jefatura, dentro de los cinco primeros días del mes actual, las papeletas del Movimiento de la población del mes de Febrero, ó el oportuno parte negativo. Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar enojosas reclamaciones.

Zaragoza 9 de Marzo de 1904.—El Jefe de trabajos estadísticos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Alcaza de Moncayo, Artieda, Asín, Bagüés, Bardalur, Berrueco, Boquiñeni, Bulbunte, Buste, Cabañas, Calatayud, Castejón de Alarba, Cervera de la Cañada, Codos, Contamina, Cuarte, Cuernas, Embid de Ariza, Embid de la Ribera,

Epila, Fombuena, Fuencalderas, Fuendejalón, Gallur, Illueca, Jaraba, Lagata, Lécera, Lucena, Mara, Mequinenza, Mianos, Miedes, Moneva, Morata de Jalón, Morés, Moros, Mozota, Muel, Olivés Orcajo, Orera, Osera, Pauiza, Paracuellos de la Ribera, Pozuel de Ariza, Pradilla de Ebro, Purroy, Sampedel Salz, Saviñán, Sediles, Sestrica, Talamantes, Tauste, Tiermas, Tobed, Torralvilla, Torrelapaja, Torrellas, Torrijo, Tosos, Val de San Martín, Valtorres, Vera, Vilueña, Viladoz, Villar de los Navarros, Vistabella.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CIRCULAR

Habiéndose provisto fuera de concurso la Escuela de niños de Novillas, por haber sido solicitada con Autoridad al anuncio de convocatoria para el concurso único de esta provincia, queda eliminada del referido anuncio.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, para que llegue á conocimiento de los aspirantes al concurso citado.

Zaragoza 9 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.—El Jefe de la Sección, Nicolás T llo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Juan Andrés Simóni, vecino de París (Francia), una solicitud que ha presentado en el mismo día pidiendo la concesión de doscientas pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Cobriza Rica», núm. 999, sita en el término de Santa Cruz de Grío, paraje llamado Barranco de la Hoya de la Moresa, y lindante por Norte y Sur con terreno franco, por Este con monte común y por Oeste con viñas de varios propietarios.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita en terreno de D. Anacleto Barranco, á unos 50 metros del barranco llamado Hoya de la Moresa. Desde él se medirán en dirección Sur 500 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Oeste 500 metros y segunda; de ésta en dirección Norte magnético 2.000 metros y tercera; de ésta al Este 1.000 metros y cuarta; de ésta al Sur 2.000 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 7 de Marzo de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

El reparto vecinal rectificado del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones desde el siguiente día al de la fecha del BOLETIN OFICIAL que contenga este anuncio.

Remolinos 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes del presente año, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Herrera 5 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Rubio.

Queda expuesto al público el reparto de consumos, formado para este pueblo y año actual. Los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean necesarias en el término de ocho días.

Villanueva de Jiloca 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Los repartos de consumos y líquidos, formados para este término y año corriente, se hallarán expuestos al público desde el día de mañana hasta el 16 del mes actual en esta Secretaría municipal.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar contra las cuotas que en dichos documentos se les consigna en el plazo antes indicado.

Ateca 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Vicente Bernal.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona de Aragón y su partido:

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Nicolás Preciado Carrascón, de veintidós años, soltero, natural de Alfaro (Logroño), de estatura regular y bien parecido; cuyo paradero se ignora, si bien se sospecha esté en Zaragoza, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir y practicar otras diligencias en la causa que se sigue por robo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que también hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía, y ordeno á los dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le remitan á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dado en Tarazona á siete de Marzo de mil novecientos cuatro.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé.